

que se estan desazando por el referido D<sup>no</sup> Joseph Ruiz  
Es de Superior Calidad, tanto que Enzede al Camero, y  
contemplando asimismo que detener Segura y bastos hasta  
Quaresma, y al precio de ocho Quartos y medio a excepción  
de los diez Machos que se han de vender ascho es de Cono-  
cida Utilidad, a lo comun = Acordó admitir esta Carta  
y postura, con las condiciones que en su Memorial Expre-  
sa, y que desde luego, principie su Matanza, sin embargo  
de hallarse destruidos otros diez Machos, a ocho Quar-  
tos por ser de mayor Beneficio la baja y postura hecha  
por el referido D<sup>no</sup> Joseph Ruiz, y que se corra por el termino  
de nueve dias con las referidas condiciones. Y el a di-  
tamento, que En caso de haver Desecho a algunos Ma-  
chos a ocho quartos, haciendosele Casas matanza otros  
cuatro numero a ocho y medio, y solo En esta forma se ad-  
mitan si se hizieren otras, lo que se ha de aver a las  
Personas que se میان hecho de esto =

Se ha visto En Memorial de S<sup>ra</sup> Frago Mansfredo Verino  
Verino de esta Ciudad, y Arrendador de uno de los Caños  
de la fuente de la Plaza de esta Ciudad, tiempo de Dos  
años, El de Deterioros quarenta y seis, y setezentos quaren-  
ta y siete, por el que suplica a esta Ciudad, se sirva Deliberar  
se le libre el Imposte de las Luébricas que ha hauido En  
dho tiempo, En el Ensayado Caño, En conformidad, de  
lo pactado En el Remate que se le hizo; y por lo informado  
do por el S<sup>ro</sup> D<sup>no</sup> Dax<sup>mo</sup> Matheo Guías y Cauela. Refi-  
dor y Comisario de la Conduccion del Agua de dha fuente  
Consta que En el primer año hubo veinte y siete dias,  
y veinte y dos y diez otros En el siguiente, que Importan  
Null quarenta y siete R<sup>os</sup> y tres marz, segun, las can-





